



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2023, de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, complementaria a la de 26 de octubre de 2022, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2023 en los municipios de la provincia de Zaragoza.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 216, de 8 de noviembre de 2022, Resolución de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, de 26 de octubre de 2022, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2023 en la mayoría de los municipios de la provincia de Zaragoza, previéndose una posterior publicación de las fiestas de aquellos otros que no fueran incluidos en la citada Resolución, al demorarse la propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Han sido recibidas las nuevas propuestas de fiestas locales de los ayuntamientos de la provincia de Zaragoza, que procede acoger.

En su virtud, vistas las propuestas recibidas y siendo competente esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto del 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, en relación con el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelve:

1.º Determinar las fiestas de ámbito local de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, correspondientes al año 2023, en los municipios de la provincia de Zaragoza que figuran como anexo a la presente Resolución.

2.º Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 15 de febrero de 2023.— La Subdirectora Provincial de Trabajo de Zaragoza, Beatriz Latorre Moreno.

ANEXO

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, PARA EL AÑO 2023

Ainzón. 20 de enero y 15 de mayo. San Sebastián y San Isidro.

Biel. 15 de mayo y 26 de julio.

Calmarza. 3 de febrero y 13 de junio.

Longás. 20 de enero y 24 de julio.

Nigüella. 10 de agosto y 2 de noviembre.

Pozuel de Ariza. 17 de mayo y 16 de agosto. San Pascual Bailón y San Roque.

Salvatierra de Esca. 20 de enero y 8 de septiembre. San Sebastián y Virgen de la Peña.

Torres de Berrellén. 8 y 9 de mayo.

Used. 23 de enero y 15 de mayo.

Velilla de Ebro. 4 de agosto y 7 de diciembre.